



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga Vigencia A. Marco 10606-7-AM24 “Licitación Pública de Acuerdo Marco - Adquisición de Artículos y Servicios Varios”

Visto el expediente N° EX-2024-02741676- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N° 10606-0004-LPU24 para la “LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y SERVICIOS VARIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2024-03722994-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N° 10606-0003-LPU23 para la “LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y SERVICIOS VARIOS”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706; y

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, PLIEG-2024-03282632-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su Art. 3°, establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, tendrá una vigencia de 02 (dos) años a partir de la fecha de notificación de la Disposición de Adjudicación emitida por el Órgano Rector.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo, extendiendo su vigencia por hasta 01 (uno) año adicional.

Que la Ley N° 8706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131°, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132° dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que se estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares y, en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0004-LPU24, a fin de procurar la satisfacción de las necesidades permanentes y habituales de las reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Por ello, y en ejercicio de lo dispuesto por el Art. 131° de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0004- LPU24, para la “Adquisición de Artículos y Servicios Varios”, por el término de UN (1) AÑO a partir del día 23 de mayo de 2025.

Artículo 2° - Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco a efectos de implementar la prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 4° - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0003-LPU24 y archívese.